ACTA N° 05-2025/MDH/C.S. - (R.G.M. N° 008-2025-CJCY/MDH-HVCA)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2648155.

En el Distrito de Huando a los 06 días del mes de febrero del año 2025, en la Municipalidad Distrital de Huando, a las 09:30 horas, se reunió el Comité de Selección designado con **Resolución de Gerencia Municipal N°008-2025-CJCY/MDH-HVCA**; de fecha 20 de enero del 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2648155**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

1.- De La Cruz Bendezú Maycol — Titular presidente

2.- Ing. Juan Carlos Quispe Ccente — Titular Miembro 1

3.- Ing. Pricilio Lliuyacc Huamán — Titular Miembro 2

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Instalado el Comité de Selección dio inicio informando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	20490681745	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA - L & M INTEC	válido
2	20498418415	EMPRESA DE TRANSPORTES, MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.	Válido
3	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	Válido
4	20529649381	CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C	Válido
5	20541489763	CONSTRUCCIONES GENERALES SANTIAGO APOSTOL S.A.C.	Válido
6	20568414749	CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES INFOTEL ANDREU PERU S.A.C.	Válido
7	20569016127	KOKI LLOKI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Válido
8	20600270771	SALAZAR HNOS CONTRATISTAS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
9	20601234999	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
10	20601593891	GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido
11	20603141301	CONCIP S.A.C.	Válido
12	20604740992	SMIRA CONSULTORES CONTRATISTAS PRODUCTORES & DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	Válido
13	20608132351	CONSTRUCTORA JFAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
14	20608170252	CORPORACION MEGACONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
15	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	Válido
16	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
17	20613560344	CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron en sus ofertas fueron los siguientes:

N°	POSTOR	RUC	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN
01	**EMPRESA DE TRANSPORTES, MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.**	20498418415	MOLLO VARA SILVESTRE FABIAN
02	**INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	20601234999	HUANCAYO CUCHO NOE ARNALDO
03	**CONSORCIO KOKI LLOKI**, integrado por: a) **KOKI LLOKI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° **20569016127** b) **GRUPO SIUL S.A.C.**, con RUC N° 20602762662	----------	VICTOR LAURENTE VELAZQUEZ
04	**CONSORCIO MGC**, integrado por: a) **CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.**, con RUC N° **20613560344** b) **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L.**, con RUC N° 20610194738	----------	GADY CHAVEZ MENDOZA

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y/o verificar los documentos de presentación obligatoria; luego haber realizado la descarga de las ofertas presentadas por los postores realiza las siguientes observaciones con fecha 06 de febrero del 2025:

- **CARTA N° 01- 2025 – MDH (AS N°01-2025-MDH/CS - 1)** a la **Sra. Gady Chávez Mendoza,** representante común del **CONSORCIO MGC** integrado por las empresas: **CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.** con **RUC Nº 20613560344 y INGENIERIA** y **CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L,** con **RUC Nº 20610194738;** Se solicita firma legalizada de legalizar y realizar la firma del consorciado la promesa de consorcio presentado en su oferta. **la misma que fue subsanado con fecha 06 de febrero del 2025.**

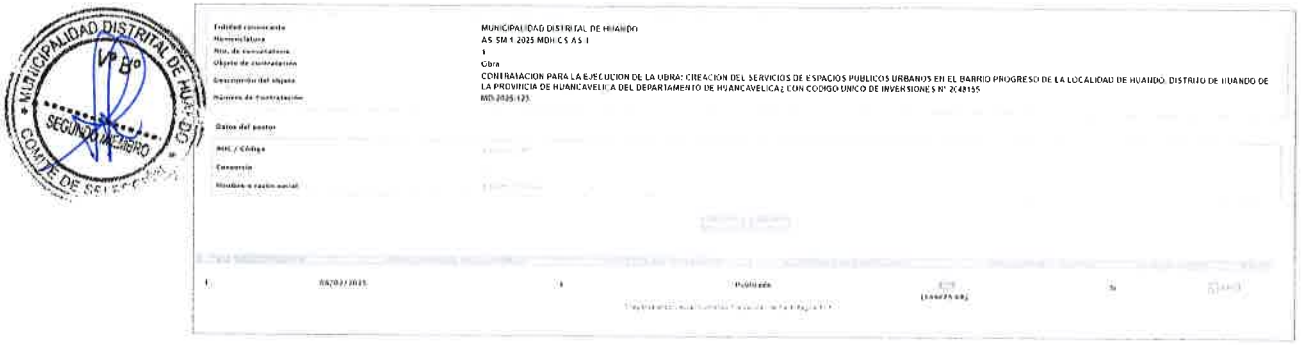
Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Número/siglas: AS SM 1 2025 MDH/CS AS 1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Obra
Denominación del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA; CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2048155
Número de Contratación: MD-2025-123
Datos del postor
RUC / Código
Consorcio
Nombre o razón social

- **CARTA N° 02- 2025 – MDH (AS N°01-2025-MDH/CS - 1)** al **Sr. Laurente Velásquez Víctor,** representante común del **CONSORCIO KOKI LLOKI** integrado por las empresas: **KOKI LLOKI S.A.C.** con **RUC Nº 20569016127** y **GRUPO SIUL S.A.C.,** con **RUC Nº 20602762662;** Que en el anexo de Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2), presenta su oferta como representante legal y su firma corresponde como representante común, se solicita el esclarecimiento de dicha propuesta a fin de continuar con la evaluación correspondiente, **la misma que no fue subsanado dentro del plazo establecido.**

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Nomenclatura	AS-SM-1-2025-MDH-CS-AS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA; CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2648155
Número de Contratación	[illegible]
Datos del postor	
RUC / Código	[illegible]
Consorcio	[illegible]
Nombre o razón social	[illegible]

1	[illegible]	1	Publicado	[illegible] KB)	No	

Acto seguido el Comité de Selección realiza la reinstalación a horas 09:00 am del día 10 de febrero del 2025 a fin de continuar con la evaluación de admisión de ofertas; en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR			
		EMPRESA DE TRANSPORTES, MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	CONSORCIO KOKI LLOKI.	CONSORCIO MGC.
a)	Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**	CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**	CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**	CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES,	NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE

	✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)** El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.		SI CUMPLE		
	RESULTADO	**NO ADMITIDA**	**ADMITIDO**	**NO ADMITIDA**	**ADMITIDO**

POSTOR NO ADMITIDO: EMPRESA DE TRANSPORTES, MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.

1. El postor no presenta Documentos para la admisión de la oferta el literal b). - Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. ***(llegando a infringir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, donde detalla anexos estandarizados a presentar).***
2. El postor no presenta el ANEXO N° 6 de manera correcta, ***llegando a infringir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE***, donde detalla anexos estandarizados a presentar. En el anexo N° 6 de las bases integradas del procedimiento de selección menciona. ***Importante El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:***

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Oferta del postor: El postor presenta con 8 columnas del con información de ITEM, PARTIDA, UNIDAD, METRADO, PRECIO, PARCIAL, SUB TOTAL y TOTAL Como se muestra a continuación.

Item	Partida	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA						28,249.52
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					1,628.38	
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3	gb	1.00	802.20	802.20		
01.01.02	ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	mes	2.00	200.00	400.00		
01.01.03	ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA	mes	2.00	173.09	346.18		

De igual manera, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación, ya que esta situación no está contemplada en el artículo 60 del RLCE, numeral 60.4, lo cual indica: ***"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanársela rúbrica y la foliación"***. En consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE.** Por lo que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la ***RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2***, donde indica que: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe

encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité desplego sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

3. Además, realizando la revisión complementaria el postor no acredita la experiencia del postor en la especialidad, presenta contratos sin la firma de la empresa tal como se muestra en la siguiente imagen:

En señal de conformidad **LAS PARTES** suscriben este documento en la ciudad de Lima, por duplicado, el 17 de octubre del 2022

LA COMPAÑÍA　　　　EL CONTRATISTA

Aunado a ello no adjunta su acta de recepción de obra a fin de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, de los contratos en mención en el anexo 10, y los contratos no corresponden al objeto de convocatoria solicitado en las bases integradas de procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDH/CS
Presente.-

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17/10/2022			DOLARES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	Ampliación y mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa N° 43101 Señor de Milagros del centro poblado de Chen Chen Distrito Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua	N° 06 2015 CEAT/GR MOQ	11/12/2015			SOLES	363 483.57		363 483.57
TOTAL									Soles	1,676,456.51

Arequipa, 05 de febrero del 2025

ETRAMSA S.R.L.

Firma, Nombres y apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

POSTOR NO ADMITIDO: CONSORCIO KOKI LLOKI, integrado por: (1). - **KOKI LLOKI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° **20569016127** y (2). - **GRUPO SIUL S.A.C.**, con RUC N° **20602762662**.

1. En el anexo 02 obrante en la página 10 de su oferta; el postor el postor presenta su oferta como representante legal, pero sin embargo firma como representante común del consorcio, presentando una oferta confusa sin determinación que, según las bases integradas de procedimiento de selección, la misma fue solicitado su subsanación y el postor no desarrollo el esclarecimiento en el plazo establecido.
   Ante casos como la presente, el OSCE ha establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentada por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrataciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a través de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolución N° 381-2019-TCE-S1, cuyo sumilla es la siguiente:

   > **Sumilla: " ... Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificar/a según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones...**

2. El postor no presenta el ANEXO N° 6 de manera correcta, ***llegando a infringir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE***, donde detalla anexos estandarizados a presentar. En el anexo N° 6 de las bases integradas del procedimiento de selección menciona. ***Importante El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:***

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Oferta del postor: El postor presenta con 6 columnas del con información de ITEM, DESCRIPCION, UND, METRADO, PRECIO S/, PARCIAL, Como se muestra a continuación:

Página 1

Presupuesto

Presupuesto: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Lugar: HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANDO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	[illegible] OBRA				[illegible]
01.01	[illegible]				[illegible]
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40M	GLB	1.00	692.20	692.20
01.01.02	ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	mes	2.00	200.00	400.00
01.01.03	ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES	mes	2.00	173.09	346.18

De igual manera, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación, ya que esta situación no está contemplada en el artículo 60 del RLCE, numeral 60.4, lo cual indica: ***"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanársela rúbrica y la foliación"***. En consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE.** Por lo que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la ***RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2***, donde indica que: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité desplego sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

3. ***Que dentro del desagregado de partidas que sustenta su oferta del postor no se encuentran legibles tal como se muestra a continuación:***

Presupuesto

Presupuesto: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Lugar: HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANDO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
[illegible]	[illegible]				[illegible]
02.01.00.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO DE PILAR PARA ESCULTURA	m3	1.73	12.36	21.38
02.01.00.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL	m2	1.44	4.44	6.39
02.01.00.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D=1KM	m3	2.06	12.32	26.61
[illegible]	[illegible]				[illegible]
02.01.00.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADO DE ZAPATA DE PILAR DE ESCULTURA	m3	0.14	362.74	50.78
[illegible]	[illegible]				[illegible]
02.03.07.05	JUNTA DE DILATACION PROF. 50 CM, ESP=1" CON SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO SOBRE MURO PERIMETRAL	m	2.70	33.50	90.61
[illegible]	[illegible]				[illegible]
[illegible]	[illegible]				[illegible]
[illegible]	[illegible]				[illegible]
02.03.08.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.93	0.37	1.45
02.03.08.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3.93	1.37	5.36
[illegible]	[illegible]				[illegible]
[illegible]	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MEDIDOR DE AGUA HASTA H=0.60M	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	RIEGO				
02.03.09.01.03.05	GRAVA SUMIDERO E=20CM PARA DRENAJE DE CAJAS	m3	0.01	47.09	0.47
[illegible]	[illegible]				[illegible]
02.03.09.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 40X40CM PARA CAJAS	und	3.00	47.45	142.35
[illegible]	[illegible]				[illegible]
02.03.09.01.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO DE CAJAS DE MEDIDOR MEZCLA C A 1a5 E=1.5CM	m2	1.70	20.67	35.14
02.03.09.01.05.02	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO DE CAJAS DE GRIFO DE RIEGO C A 1a5 E=1.5CM	m2	1.96	20.67	40.51
[illegible]	[illegible]				[illegible]

Que, respecto a la ilegibilidad de la oferta, las bases integradas en el Numeral 1.8) - Presentación y Apertura De Ofertas, señala que; ***El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.***

Bajo ese mismo orden de ideas dentro del numeral 37) de la **Resolución N° 4040-2022-TCE-S3**, señala que; ***En virtud del análisis efectuado, se concluye que el Anexo N.º 6 presentado por el Consorcio***

Adjudicatario** **no resulta válido, por cuanto es ilegible en la información que resulta esencial** **(cantidades propuestas), la cual no puede ser subsanada;** **por ello, corresponde declarar no admitida la oferta en mención** **y, en ese sentido, revocar la buena pro que se le otorgó, siendo fundado dicho extremo del recurso de apelación.

Así mismo se precisa que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de la oferta económica, ni esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones de la oferta económica, tal como lo señala la **Resolución N° 4040-2022-TCE-S3**, señala que; ***Sumilla: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."***

4. Además, realizando la revisión complementaria el postor no acredita la experiencia del postor en la especialidad, que según las bases integradas del procedimiento de selección: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
   Se considera como obras similares a: ***CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA.***

   El postor no presenta su acta de recepción de obra del contrato 067-2024-MPH/GA; suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancayo.

2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA LOZA MULTIUSOS CON GRASS SINTETICO, DISTRITO DE [illegible] DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - I ETAPA [illegible]	067-2024-MPH/GA	[illegible]	[illegible]	---	SOLES	[illegible]	---	[illegible]
TOTAL										[illegible]

Huando, 5 de febrero de 2025.

CONSORCIO [illegible]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Finalmente, y según lo señalado se concluye mencionando que dos postores cumplen con los documentos de admisión de la oferta, por lo tanto, se considera **ADMITIDO**, y pasa a la etapa evaluación de ofertas.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar el puntaje obtenido, en concordancia con el Articulo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el resultado:

$$Pi = \frac{Om \, x \, PMP}{Oi}$$

Donde:

I	= Oferta
Pi	= Puntaje de la oferta a evaluar
Oi	= Precio i
Om	= Precio de la oferta más baja
PMP	= Puntaje máximo del precio

Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PRECIO (100) Pi=(Om x PMP)/Oi	PUNTAJE Pi = Om x PMP/Oi
CONSORCIO MGC, integrado por las empresas: **CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.,** con **RUC N° 20613560344** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L., con RUC N° 20610194738**	S/ 253,707.35	$\frac{251{,}501.20 \times 100}{253{,}707.35}$	99.13 PUNTOS
INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	S/ 251,501.20	$\frac{251{,}501.20 \times 100}{251{,}501.20}$	100 PUNTOS

RESULTADO TOTAL DEL FACTOR DE EVALUACIÓN

POSTOR	OFERTA PRECIO (100)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO MGC, integrado por las empresas: **CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.,** con **RUC N° 20613560344** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L., con RUC N° 20610194738**	99.13 PUNTOS	99.13	SEGUNDO
INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	100 PUNTOS	100.00	PRIMERO

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2. del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**	**CONSORCIO MGC,** integrado por las empresas: **CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.,** con **RUC N° 20613560344** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L., con RUC N° 20610194738**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera como obras similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O	NO CUMPLE	CUMPLE

	MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA.		
RESULTADOS		**DESCALIFICADA**	**CALIFICADA**

<u>ARGUMENTOS DE DESCALIFICACIÓN</u>: INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que, dentro de folios 48 al 17 de su oferta, adjunta el Contrato N° 062-2022-MPA/GM, suscrito con Municipalidad Provincial de Acobamba, que tenía por objeto: contratación de la ejecución de la obra: "creación del parque infantil recreacional en el barrio numero ocho de la localidad de Acobamba del Distrito de Acobamba -Provincia de Acobamba -Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2502625, por un monto de S/ 217,031.55 Soles.

Que también se consigna el mismo **<u>Ing. MITMA SOTO ELMER</u>**, como residente de obra con plazo de ejecución de 30 días calendarios que comprende desde el 19 de octubre del 2022, al 17 de noviembre del 2022; es decir que incumple lo establecido el artículo 179 del del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, que menciona lo siguiente: Artículo 179. Residente de Obra 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. *179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral. 179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.*, **<u>lo cual comprueba que el profesional no mantuvo su permanencia en la obra desnaturalizando el contrato en mención la participación del residente de obra.</u>** Y según la búsqueda en el seace de los profesionales contratados el ing. Figura que también cuenta con contratos en otra entidad en la misma fecha.

Información de Proveedor
RUC PROVEEDOR: 10424189991
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR: MITMA SOTO ELMER
TELEFONO:
EMAIL:
FECHA DE CONSULTA: 06/02/2025 10:53

	OBJETO	DESCRIPCION	ENTIDAD	MONEDA	DE MONTO DEL	FECHA DE INICIO DE LA ORDEN
	SERVICIO	SERVICIO DE RESIDENTE E OBRA PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUACION D	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central	SOLES	1050	31/07/2024
	SERVICIO	SERVICIO DE RESIDENTE E OBRA PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUACION D	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central	SOLES	5950	22/05/2024
	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL SEGUIN	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central	SOLES	5000	22/11/2023
	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS, PARA LA SUB GERENCIA DE OB	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central	SOLES	2000	21/09/2023
	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE MONITOREO DE OBRA, PARA LA SUB G	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central	SOLES	2000	21/07/2023
	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS, PARA LA SUB GERENCIA DE OB	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central	SOLES	2000	13/06/2023
	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDENTE DE ACTIVIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVID	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central	SOLES	5000	16/05/2023
	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL (PROFESIONAL 3)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	SOLES	12500	06/10/2022
	SERVICIO	SERVICIO DE UN PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO HABILITADO COMO RESPONSABL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	SOLES	2400	05/03/2020
	SERVICIO	CONTRATAC	[illegible]	SOLES	[illegible]	[illegible]

VI. <u>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</u>

- **<u>PRIMERO</u>:**

  Según lo señalado los postores evaluados, cumplen con los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas, como se muestra:

POSTOR	CONDCION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO MGC, integrado por las empresas: **CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.,** con **RUC N° 20613560344** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L., con RUC N° 20610194738**	CALIFICADO	1er

Por lo Expuesto, y de acuerdo a la calificación realizada al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDH/CS** – PRIMERA CONVOCATORIA **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2648155**, decide **OTORGA LA BUENA PRO** al Postor: **CONSORCIO MGC,** integrado por las empresas: **CONTRATISTAS GENERALES GCM E.I.R.L.,** con **RUC N° 20613560344** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L., con RUC N° 20610194738, por el importe total de S/ 253,707.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON 35/100) SOLES.**

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas del día 10 de febrero de 2025, suscribiendo la misma por duplicado los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

MAYCOL DE LA CRUZ BENDEZU
DNI N° 70884368

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Vº Bº
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

DE LA CRUYZ BENDEZU MAYCOL
TITULAR PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Vº Bº
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

ING. JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
TITULAR MIEMBRO 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Vº Bº
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

ING. PRICILIO LLIUYACC HUAMAN
TITULAR MIEMBRO 2